



**HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN
MANJARREZ**

Resolución N° 061 del 01 de octubre de 2020

Versión: 01

Vigencia: 01/09/2020

Página: 1 de 2


“Por medio del cual se hace una Adición, al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la actual Vigencia fiscal” para su normal funcionamiento.

El Gerente del Hospital **Donaldo Saúl Morón Manjarrez** del Municipio de La Jagua del Pilar (Guajira), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que en el presupuesto inicial de ingresos y gastos o se establecieron como fuentes de ingresos Los recursos provenientes de la prestación de servicios de salud provenientes del régimen subsidiado y el régimen contributivo, que a la fecha se han superado los montos iniciales por lo que se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y de gastos la suma de **treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos m/l (\$(\$39.475.544.00)**.
2. Que en razón de lo anterior hace necesario modificar el presupuesto de Ingresos adicionándole la Suma de **treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos m/l (\$(\$39.475.544.00)**. Según el siguiente detalle:

RESUELVE:

		
CODIGO	DENOMINACION DE RUBROS PRESUPUESTALES	RES DE ADICION No 061 DE 01 DE OCT
11	INGRESOS CORRIENTES	39,475,544
1102	NO TRIBUTARIOS	39,475,544
110204	OPERACIONALES	39,475,544
11020403	Venta de Servicios	39,475,544
1102040305	SERVICIOS DE SALUD	39,475,544
110204030502	REGIMEN CONTRIBUTIVO	9,362,997
11020403050203	NO CAPITADOS	9,362,997
	OTRAS EPS NO CAPITADO	9,362,997
110204030504	REGIMEN SUBSIDIADO	30,112,547
11020403050401	CAPITADOS	29,905,808
11020403050403	CAJACOPI EPSS	26,247,808
11020403050404	NUEVA EPS	3,658,000
11020403050403	NO CAPITADOS	206,739



**HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN
MANJARREZ**

Resolución N° 061 del 01 de octubre de 2020

Versión: 01

Vigencia: 01/09/2020

Página: 2 de 2

3. **5. ARTICULO SEGUNDO:** adicionar la Presupuesto de Gastos la Suma de **treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos m/l (\$(\$39.475.544.00))**.. Según el siguiente detalle:

		
CODIGO	DENOMINACION DE RUBROS PRESUPUESTALES	RES DE ADICION No 061 DE 01 DE OCT
2	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	39,475,544
2.1	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	39,475,544
2.1.02.00	GASTOS GENERALES	6,475,544
2.1.02.01.01.02	GASTOS ADMINISTRACION	821,733
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	821,733
A22.1.02.02.07.01	Servicios Públicos	821,733
2.1.02.01.02.02	GASTOS OPERACION	5,653,811
2.1.02.01.02	Adquisición de Bienes	5,653,811
A22.1.02.01.01.02	Materiales y Suministros	5,653,811
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	33,000,000
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	33,000,000
2.2.01.01.07	Materiales, mantenimiento y otros	33,000,000
2.2.01.01.01	Compras e Importaciones	33,000,000
A22.2.01.93	Pagos vigencias expiradas	33,000,000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución debe enviarse copia de la misma la Contraloría Departamental de La Guajira para los trámites pertinentes

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Jagua del Pilar el primero (01) del mes de Octubre de 2020


GEOVANNY LACOUTURE JIMENEZ